



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006161-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a cuestiones relacionadas con la autorización de instalación de colmenas en Riofrío de Riaza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 279, de 24 de mayo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005452, PE/005806, PE/005824, PE/005852, PE/005866, PE/005870, PE/005879, PE/005893, PE/005895, PE/005896, PE/005899, PE/005900, PE/005902, PE/005903, PE/005928, PE/005930, PE/005937, PE/005941, PE/005952, PE/005981, PE/005982, PE/005992, PE/006043, PE/006045, PE/006071, PE/006078, PE/006107, PE/006108, PE/006138 a PE/006140, PE/006150, PE/006151, PE/006155, PE/006156, PE/006158, PE/006161, PE/006162, PE/006174, PE/006182, PE/006184, PE/006188, PE/006189, PE/006193, PE/006196 a PE/006201, PE/006204, PE/006206 a PE/006210, PE/006213, PE/006224, PE/006228, PE/006230 a PE/006234, PE/006243, PE/006244, PE/006248, PE/006251 a PE/006257, PE/006270, PE/006271, PE/006273, PE/006275 a PE/006278, PE/006281 a PE/006284, PE/006286, PE/006287, PE/006289, PE/006293 a PE/006295, PE/006298, PE/006299, PE/006301 a PE/006309, PE/006311 a PE/006315, PE/006317 a PE/006319, PE/006321, PE/006322, PE/006324, PE/006327, PE/006328, PE/006331 a PE/006333, PE/006336 a PE/006342, PE/006344 a PE/006352, PE/006354, PE/006355, PE/006357, PE/006359, PE/006360 y PE/006361, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de julio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Pregunta Escrita PE/0906161 formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D.^a Ana M.^a Agudiez Calvo del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cuestiones relacionadas con la autorización de instalación de colmenas en Riofrío de Riaza (Segovia).

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

En Riaza no consta ninguna colmena autorizada teniendo en cuenta que las únicas colmenas que precisan autorización son las estantes.

Respecto a las trashumantes, deberán disponer de la autorización del uso del terreno por el titular del mismo y a su vez, el titular de las colmenas trashumantes debe realizar una comunicación ambiental al ayuntamiento donde se asienten.



En relación con la segunda cuestión, la Junta de Castilla y León no dispone de la información relativa a las ubicaciones en las que se encuentran dichas colmenas, por no ser obligatoria la aportación de esta información por parte de los apicultores trashumantes.

En cuanto a la existencia de algún expediente sancionador abierto por esta problemática, no constan denuncias relacionadas con esta problemática en la Unidad Veterinaria de Riaza.

Asimismo le informo que la actividad apícola trashumante, no está sometida a autorización necesaria para su explotación y por tanto, por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería, no se realiza inspección alguna sobre este extremo.

Finalmente pongo en su conocimiento, que en el momento que se detecte cualquier tipo de incidencia, se realizarán los controles pertinentes.

Valladolid, 11 de julio de 2017.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.